

**CIRCULAR No. 026 | 22 | DIC | 2021****CIRCULAR ÚNICA APLICABLE A TODAS LAS LÍNEAS DE CRÉDITO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD) DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX RELACIONADA CON LA TASA DE REFERENCIA TERM SOFR**

---

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, corresponsales extranjeros fondos de empleados, empresas del sector real y demás intermediarios nacionales e internacionales con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	<b>Disposiciones comunes a todas las líneas de crédito ofrecidas en Dólares de los Estados Unidos (USD) por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex relacionadas con la tasa de referencia TERM SOFR</b>

---

Bancóldex informa que, con ocasión de las recomendaciones del *Alternative Reference Rate Committee (ARRC)*, Comité creado por las autoridades reguladoras de los Estados Unidos para liderar la transición de la LIBOR a una nueva tasa de referencia que cumpla con principios de transferencia y confiabilidad; todas las operaciones que se desembolsen en Dólares de los Estados Unidos (USD) a partir del del 3 de enero de 2022 se indexarán bajo al indicador TERM SOFR de 6 meses de plazo.

La Tasa de Interés aplicable para cada modalidad o cupo especial según corresponda, será la publicada en el Tarifario disponible en la página web del Banco.

Respecto de las operaciones que se encuentran vigentes, aplicará lo siguiente:

- i. Las operaciones en LIBOR con vencimiento antes del 30 de junio de 2023, continuaran bajo este indicador debido a que el mismo continuará publicándose hasta esa fecha.
- ii. Las operaciones con vencimiento superior al 30 de junio de 2023, serán renegociadas antes de junio de 2023, para realizar una migración al nuevo indicador TERM SOFR.

**CIRCULAR No. 026 | 22 | DIC | 2021****CIRCULAR ÚNICA APLICABLE A TODAS LAS LÍNEAS DE CRÉDITO EN DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS (USD) DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -  
BANCÓLDEX RELACIONADA CON LA TASA DE REFERENCIA TERM SOFR**

---

Se adjunta a esta circular el documento con las Preguntas Frecuentes sobre el cambio de la tasa.

La presente circular rige a partir del 3 de enero de 2022.

Atentamente,



**JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal